



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 1 de 42

REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO (CSU)

Sesión ordinaria		Sesión extraordinaria	X
------------------	--	-----------------------	---

FECHA: 09 de febrero del 2024 ACTA N.º: 02

HORA: De 07:00 a. m. a 10:00

MEDIO: Sala de Juntas del 5 piso del Edificio Administrativo

ASISTENTES

- Dra. Ana Catalina Cano Londoño**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU
- Doctor Fabio Alejandro Mariño Vargas**
Delegado designado por el Presidente de la República
- Almirante José Joaquín Amézquita García**
Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.)
- Contralmirante Omar Yesid Moreno Oliveros**
Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto» Encargado
- Brigadier General Luis Fernando Salgado Romero**
Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova
- Doctor Ricardo Moreno Patiño**
Delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN)
- BG (R) Augusto Pradilla Giraldo**
Representante de los Exrectores
- Dr. Walter René Cadena Afanador**
Representante de los docentes
- Sr. Oscar Manrique Niño**
Representante de los estudiantes



21



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 2 de 42

INVITADOS

FUNCIONARIOS DE LA UMNG

- 1. Brigadier General (R) Milton Orlando Vargas Mariño**
Vicerrector General
Secretario del Consejo Superior Universitario

Invitado "GSED"

- 1. Carolina Moyano Forero**
Asesora Jurídica Viceministerio de Veteranos y del GSED
Ministerio de Defensa Nacional
- 2. Capitán. Evelio Adrián Navarro Batista**
Asesor Grupo de Competitividad, Innovación y Apoyo Empresarial
Dirección Centro Corporativo GSED

INVITADOS POSTULADOS AL CARGO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

1. Candidato Postulado por el Ministro de Defensa Nacional

Mayor General (RA) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA

2. Candidato Postulado por el Comandante General de las Fuerzas Militares

Mayor General (RA) JAIME AGUSTÍN CARVAJAL VILLAMIZAR

3. Candidato Postulado por el Consejo Académico de la UMNG

Brigadier General (R) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Tomo la palabra la Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU, quien brindo un saludo a todos los honorables Consejeros e invitados a la presente sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, la cual se desarrolló de manera presencial.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 3 de 42

Por otra parte, se permitió informar a los honorables Consejeros, que mediante Acta No. 02 del 09 de febrero del año en curso tomó posesión como integrante del Consejo Superior Universitario el señor Contralmirante Omar Yesid Moreno Oliveros, encargado de funciones de Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto», mediante Resolución N.º 0259 del 02 febrero del 2024, del Ministerio de Defensa Nacional.

PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL «QUORUM»

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU, verificó que había quórum para sesionar y decidir, puesto que se encontraban presentes nueve (9) miembros del Consejo Superior Universitario.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA AGENDA

Continuó, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU, les presentó en pantalla a los honorables miembros del Consejo Superior Universitario la agenda remitida el 01 de febrero de 2024, por correo electrónico para consulta y observaciones, la cual se muestra a continuación:



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

AGENDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DEL 2024 - CSU.

TEMA	TIEMPO
1. Verificación quórum.	3 min
2. Aprobación de la agenda.	2 min
3. Elección del Rector Universidad Militar Nueva Granada. a) Lectura de correspondencia b) Definición de la forma de votación c) Exposición por parte de los Candidatos de las propuestas programáticas d) Votación e) Escrutinio	60 min
TOTAL	1:30 min

Liderazgo estratégico con visión neogranadina

602
c4^o



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 4 de 42

Por consiguiente, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU, sometió a consideración de los honorables consejeros la agenda presentada para la presente sesión, **la cual fue aprobada por unanimidad por los consejeros participantes.**

Por otra parte, Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU les informa a los honorables miembros del Consejo Superior Universitario que recibió el miércoles 07 de febrero de 2024, en su despacho un escrito presentado por el Mayor General (RA) Jaime Agustín Carvajal Villamizar en la que se expresa las siguientes solicitudes:

1. *Se retome el proceso de elección desde el momento de la votación y ante los miembros del Consejo Superior Universitario que se encontraba en el momento de la votación del 20 de junio de 2023 (únicamente para este acto) y que se encontraban en su momento.*

La solicitud se hace en virtud del derecho que nos asiste de ser elegidos frente a las personas a quienes expusimos nuestro plan rectoral en los términos del artículo 26 del Acuerdo 03 de 2016, es decir, bajo unas formalidades que no se pueden desconocer afectando nuestros derechos. El proceso de exposición ya se surtió y se llevó a cabo, y no sería justo ni equitativo hacerlo de nuevo frente a nuevos miembros con quienes no hemos tenido la posibilidad de visitar y hacer campaña electoral.

Sobre esta solicitud el Consejo de Estado dejó la posibilidad de "retomar el proceso eleccionario «justo en el momento antes de que se presentó la irregularidad» lo cual es sensato y prudente hacerlo para que no sigamos en esta interminable contienda provocada por un error cuya afectada principal ha sido la Universidad Militar Nueva Granada.

Que la misma fue contestada por la Dra. Ana Catalina Cano Londoño como Presidenta del Consejo Superior Universitario, que al primer punto no era posible hacer la votación con los miembros anteriores del CSU puesto que algunos ya habían terminado su periodo en el Consejo y que adicional la decisión tomada por el honorable Consejo de Estado fue proyectada el 14 diciembre y la misma se basó en retomar la elección desde el momento de su votación y que adicional nunca tuvo acercamiento hacia ella como presidenta ni ningunos de los actuales miembros del CSU por lo cual se consideró que no se ha violado las garantías electorales del Mayor General (RA) Carvajal.

Toma la palabra el Doctor Ricardo Moreno Patiño, Delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y pone de presente que desde el Ministerio de Educación se realizó un análisis jurídico de la solicitud y por supuesto con base en la información de cómo sea adelantado el proceso hasta el momento lo que nosotros como representantes del Ministerio queremos garantizar justamente que todas las etapas se hayan surtido de debida forma que la elección y la designación del Rector de la Universidad ha tenido las garantías no solamente administrativas si no procesales en cumplimiento de los diferentes fallos y en las observaciones que se han planteado por las diferentes instancias que han participado en

for
car



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 5 de 42

este caso, que incluso para garantizar el proceso lo acompaña el Dr. Harold, funcionario de la subdirección de inspección y vigilancia que es una competencia Presidencial que es delegada en el Ministerio de Educación Nacional, y hará parte de la sesión como observador y para garantizar que se actúe en debida forma, frente a la segunda observación que realiza el Mayor General (RA) Carvajal sobre la posibilidad de participar con los mismos consejeros también el análisis indica que no se puede retrotraer la situación a la actual sesión dado que se han adquirido unas funciones en este caso por ejemplo la función que ejerce la presidenta del Consejo Superior y que los periodos institucionales de la Representación están cumplidos en este caso retrotraer condiciones convocar a personas que ya han terminado su periodos institucionales dentro del Consejo Superior no es viable jurídicamente y por el contrario podría implicar un riesgo para el CSU.

De otra parte, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU, informa a los miembros del Consejo Superior Universitario que el 8 de febrero del año en curso, se recibió un escrito de Recusación por parte del Brigadier General (RA) Luis Fernando Puentes Torres, el cual procedió a dar lectura al pie de la letra así:

"Bogotá D.C., 08 de febrero de 2024

Señores

Presidente Consejo Superior Universitario

Universidad Militar Nueva Granada (UMNG)

La ciudad

ASUNTO: RECUSACIONES PLANTEADAS PARA LA CONTINUACIÓN DE LA VOTACIÓN RECTORÍA UMNG. VOTACIÓN 09 DE FEBRERO DE 2024.

Cordial saludo,

En aras de garantizar el debido proceso, me permito incoar ante el Honorable Consejo Superior Universitario (CSU), recusación por conflicto de intereses frente a los siguientes miembros de este cuerpo colegiado:

- 1. Representante de los estudiantes OSCAR MANRIQUE por haber participado en un plantón con megáfono en mano en contra de mi persona, como se puede apreciar en un video, lo cual constituye una falta disciplinaria conforme al Reglamento Estudiantil de pregrado, el cual tendrán que investigar al interior de la universidad, además, ha manifestado en comentarios públicos en la red social de Facebook en contra del suscrito, como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:*

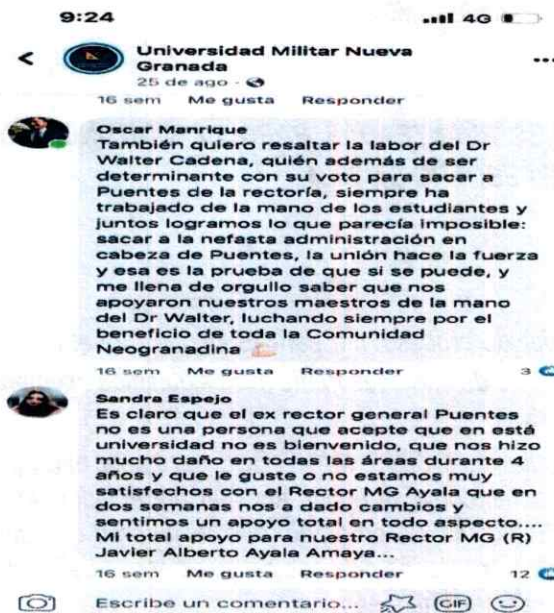


ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 6 de 42



Imagen 1. El estudiante manifiesta interés en rechazar mis actuaciones conforme a la Ley en un estado de FACEBOOK el 25 de agosto de 2023 al enterarse de las medidas cautelares dentro del proceso de nulidad electoral.

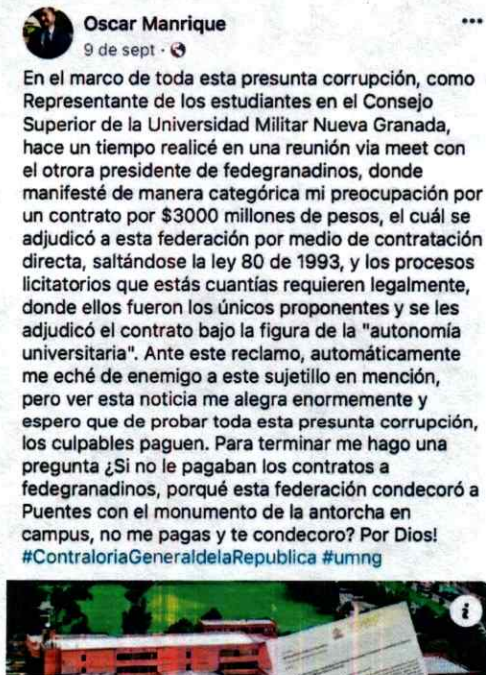
Imagen 2 y 3. El estudiante manifiesta interés en rechazar mis actuaciones conforme a la Ley en un estado de FACEBOOK el 25 de agosto de 2023 por haberse enterado de las medidas cautelares dentro del proceso de nulidad electoral y resalta la participación de otro Consejero, el señor WALTER CADENA, representante de docentes en la elección y votación por el General Ayala.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 7 de 42



Imagen 4. El estudiante manifiesta públicamente una afirmación en la cual me acusa de corrupto frente a unas investigaciones que cursan.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 8 de 42

Al representante de los profesores WALTER CADENA AFANADOR. Quien también ha manifestado vía correo electrónico y WhatsApp simpatía por el General Ayala y desprecio por el suscrito, de hecho, el representante de los estudiantes manifestó que el señor Cadena apoya la causa "antipuentes". De hecho, también está denunciado por PREVARICATO y por defender a ultranza la elección de Ayala a sabiendas de la irregularidad cometida.

Imagen 5. El doctor Walter Cadena fue elegido como representante de los profesores y posesionado por el Mayor General Ayala el 30 de agosto de 2023, día que se encontraba suspendido de sus funciones por disposición del Consejo de Estado:



Imagen 6. El doctor Walter Cadena manifiesta preocupación por la demanda y las medidas cautelares en contra de la elección del General Ayala y su interés de que la administración Ayala se mantenga y se profundice.



54
9/2



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 9 de 42

Es necesario advertir que contra los señores MANRIQUE y CADENA, cursa una denuncia por Prevaricato y otros punibles ante la Fiscalía 186 Seccional de Delitos contra la Administración Pública de Bogotá con radicado N° 110016099069202334126, el primero fue el autor de la decisión irregular que aprobó la elección del Mayor General Ayala Amaya suscitada en el Acuerdo 03 de 2023 y que fue declarada nula. Se recuerda que el estudiante generó el error sobre el cual hoy tenemos una universidad en caos y sin gobernabilidad con demandas que recaerán en las arcas de la institución; el segundo, señor Cadena es funcionario público, lo cual su responsabilidad no solamente es penal, sino se extiende a lo disciplinario y fiscal.

Es oportuno comunicar que en el proceso penal actuó como coadyuvante y víctima ya que lo sucedido el 20 de junio no solamente afectó a la Universidad Militar Nueva Granada sino también a mis derechos.

La recusación en contra del señores MANRIQUE y CADENA, obedece a que el artículo 16 del acuerdo 16 del Acuerdo 03 de 2016 estipula que existe conflicto de intereses entre los intereses particulares de los señores mencionados y el interés de la Universidad representada un proceso eleccionario, por lo tanto, el artículo 17 del mismo acuerdo permite el trámite que el trámite de los impedimentos y recusaciones se regirá por el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adiciones o deroguen

Así mismo, el estudiante MANRIQUE y el docente Cadena se encuentran inmersos en una investigación de una conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana, hechos que constituyen faltas disciplinarias conforme al Acuerdo 02 de 2015 para el primero y para el segundo el Estatuto del docente.

Ahora bien, como las causales deben ser taxativas, estas se encuentran enmarcadas en los numerales que a continuación se relacionan del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo":

"CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.

8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado".

1. A la representante de las directivas académicas doctora Astrid Rubiano por haber firmado la coadyuvancia que presentó la docente Melba Luz Calle en apoyo al Mayor General Javier Alberto Ayala Amaya dentro del proceso



206
CWF

15

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 10 de 42

de nulidad electoral que adelantó y falló la Sala Quinta del Consejo de Estado dentro del radicado N° 11001-03-28-000-2023-00050-00, y para la posesión como Consejera en representación de las directivas uno de los requisitos es manifestar bajo la gravedad de juramento no tener interés directo en la actuación, situación que ella no advirtió por ética y para no afectar la administración pública. La actuación de la profesora Rubiano es reprochable disciplinaria y penalmente, por lo cual dejo a su disposición el iniciar las acciones que correspondan en su obligación como funcionario público.

En este caso y en cualquier situación de nombramientos como directiva académica y ser nombrados por el rector Ayala, como nominador de la Universidad Militar, la causal se configura por haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin, lo cual inhabilitaría también a los miembros actuales de las directivas académicas, quienes están haciendo lo posible por seguir en los cargos y que fueron nombrados por el General Ayala Amaya.

Imagen 7. Foto de la elección de la doctora Astrid Rubiano como miembro del CSU, en donde se observan a los miembros del Consejo académico en compañía del General Ayala. Se advierte que las directivas académicas actuales han sido nombradas en su totalidad por el rector suspendido y elegido irregularmente, lo cual afrenta el debido proceso en la elección



Anexo al presente el memorial que se radicó ante la Sala Quinta del Consejo de Estado por unos docentes en la cual coadyuban la demanda que se instauró por nulidad electoral y la cual la encabeza la doctora Rubiano.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 11 de 42

La recusación en contra de la señora Astrid Rubiano, Consejera Representante de los directivos, se encuentran enmarcadas en los numerales que a continuación se relacionan del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo":

"4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.

11. Haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.

15. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin".

Los conflictos de interés y causales de impedimento y recusación son taxativos en la normatividad vigente y concordante, desde el Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo hasta el Código General Disciplinario. Es una figura dispuesta para todo aquel que se encuentre ejerciendo una función pública, que, en desarrollo de la misma, deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas; el cual sobreviene cuando el interés general entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público. Este puede ser anunciado tanto por el empleado que directamente considere que el ejercicio de sus funciones puede acarrear un provecho particular, caso en el cual deberá declararse impedido, como por el particular que presente la recusación en contra del servidor.

Así las cosas, los funcionarios señalados en el presente escrito deberán declararse impedidos cuando, en relación con su ejercicio y función sobrevenga alguna causal de conflicto de intereses. Así mismo, cualquier persona podrá recusar a un servidor público que incurra en causal de conflicto de intereses, de acuerdo al procedimiento descrito por el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


LUIS FERNANDO PUENTES TORRES
CC. No. 3'181.609 de Bogotá D.C.

Candidato a Rector Universidad Militar Nueva Granada



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 12 de 42

Anexo: Lo anunciado

Terminada la lectura del documento la Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU, procedió a darle la palabra a los dos consejeros presentes en la sesión Extraordinaria.

Intervención del Señor Oscar Manrique quien manifiesta: Que ha tomado la decisión de rechazar la recusación amparándose en el derecho constitucional a la libre expresión, a la libre protesta y a un derecho político que lo asiste como persona que tiene una libertad política permitida por la ley y es la oposición, de momento que se realizan estas declaraciones hago la claridad, que no son declaraciones de enemistad de mi corazón no existe odio hacia el General Puentes ni lo existirá ni hacia ninguna persona solamente tengo amor por mi comunidad neogranadina traigo la voz de mis compañeros, mis compañeros me apoyan en esta decisión, sin embargo, son enfáticos en traer esta voz de que no queremos volver a las épocas en las cuales ni siquiera había un rollo de papel higiénico en los baños, épocas donde no había jabón, épocas en las que perdimos las becas académicas, en las que pasamos de tener diez matriculas honorificas por programa a simplemente dos por Facultad, épocas en las cuales no se instaló el Restaurante en la Facultad de Medicina, épocas en las cuales el segundo idioma se volvió una traba y una piedra en el zapato para que los estudiantes se graduaran, es por esto que tomamos esta determinación de apartarme de la elección haciendo la claridad de que rechazó categóricamente estas acusaciones, las normas citadas en la Ley 1437 de 2011, que señala el Gr Puentes, tenemos el artículo 11, numeral 6, que a su letra dice *"Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal"*, oh sorpresa esta denuncia versa sobre el tema de la elección, sin embargo, ejerceré mi derecho a la defensa en ese momento, respecto a las acusaciones que realiza el Gr Puentes al Consejero Doctor Walter Cadena realmente las está haciendo por el hecho de un tercero yo fui quien manifestó que el Doctor Walter estaba apoyando a uno de los candidatos, motivo por el cual él no tiene que responder por el hecho de un tercero entonces hago esta claridad señores Consejeros para que lo tengan presente nosotros queremos en este momento que la Universidad se estabilice, si yo me presento a esta elección y sometemos a recusación y si sale favorable indudablemente lo van demandar y vamos a estar en la incertidumbre jurídica siempre, por eso quiero dejar la voz de los estudiantes en este momento mi voto no va estar pero va estar la voz de lo que nosotros queremos, queremos una Universidad estable, que tenga una gobernanza, un líder y que salgan adelante todo esos proyectos que se tienen, en estos momentos existe un espíritu de optimismo por parte de los estudiantes y queremos que continúe, muchas gracias señores Consejeros.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU da el uso de la palabra al Consejero Walter Cadena para que presente sus argumentos de si acepta o no la recusación:

CMF



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 13 de 42

Manifiesta el consejero Walter Cadena que la recusación lo toma de sorpresa ya que la misma fue recibida a pocas horas de la realización de esta sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario, señalando: lo primero que se debe tener en cuenta, apreciables consejeros, es que se me está recusando por las manifestaciones que hizo un tercero, en este caso, como lo ha reconocido el consejero Oscar Manrique. Esa situación no está contemplada como causal de impedimento o de recusación, por lo que no debe ser tenida en cuenta. Dichas manifestaciones hechas por un tercero en nada comprometen mi imparcialidad, transparencia ni la responsabilidad que siempre he tenido y de la cual ustedes han sido testigos. El candidato B. G. Puentes siempre se ha referido a que fue el estudiante Oscar Manrique quien realizó tales manifestaciones, por lo que no puedo ser recusado en mi calidad de representante del estamento profesoral. Como segundo aspecto, voy a circular una copia del acta de posesión que actualmente me permite estar acá sentado (Ver Anexo 1), donde la evidencia desmiente la segunda indicación de la cual se me acusa de una supuesta causal de recusación por el hecho de haber sido elegido como representante de los profesores en el Consejo Superior y que hubiere sido posesionado por el entonces Rector General Ayala el 30 de agosto de 2023, día en que supuestamente se encontraba suspendido de sus funciones por disposiciones del Consejo de Estado. El recusante aportó una imagen en que se aprecia a tres personas, al señor Mayor General Javier Alberto Ayala Amaya, al Brigadier General Milton Orlando Vargas Mariño, entonces vicerrector general y en el centro a este servidor, escribiendo sobre un documento. La imagen es acompañada de un mensaje emitido por la Universidad Militar Nueva Granada dando a conocer a la opinión pública, que este servidor fue elegido democráticamente como Representante de los profesores en el Consejo Superior Universitario. En efecto, fui reelegido, como se puede ver en las actas, por un 60% de apoyo del estamento profesoral y con un 75% de participación de los profesores. Este registro fotográfico no es constitutivo de causal de recusación ya que es una imagen nada más y una imagen incorrectamente interpretada. Es un hecho notorio que no se prueba. Ciertamente este consejero fue elegido democráticamente como representante de los profesores a este cuerpo colegiado. Ese acto de elección no es constitutivo de un conflicto de interés: así lo señala el artículo 37 del Acuerdo 03 de 2016, que señala lo siguiente *Posesión* "Quiénes integran el Consejo Superior por delegación, deberán presentar el acto administrativo que acredita tal condición antes de posesionarse ante el Secretario del Consejo". Como ustedes pueden ver en el acta, se señala que quien me posesionó fue el secretario del Consejo Superior Universitario, en su momento, el Vicerrector General encargado, el Brigadier General Milton Orlando Vargas Mariño. Quien posee a los miembros del Consejo Superior es el secretario, no el rector. La presencia en el acto de posesión del entonces Rector Ayala Amaya, sin haber sido suspendido todavía, no vicia el acto ni mi condición de Consejero. La argumentación del recusante se deslinda de la verdad y la normativa institucional. Para el 30 de agosto de 2023, ni la Universidad ni el Consejo Superior habían sido oficialmente notificados sobre la decisión emitida por el Consejo de Estado respecto a la admisión de la demanda y la suspensión del acto electoral que eligió al Mayor General Ayala Amaya como Rector de la Universidad. Las comunicaciones provenientes del Consejo de Estado se recibieron en la Universidad y en la secretaria del Consejo Superior Universitario hasta el 1 de septiembre del 2023. Mi posesión fue el 30 de agosto, la suspensión se hizo efectiva solo hasta el 3 de octubre del año inmediatamente anterior por decisión del Consejo Superior Universitario. Esta causal de recusación debe ser negada por mi superior jerárquico: los consejeros tenemos un superior jerárquico que es el *plenum* del Consejo Superior Universitario, de esta institución de Educación Superior Oficial. Frente a otra causal de un pretendido conflicto de interés señalo que las opiniones que he tenido la oportunidad de dar respecto a la decisión del Consejo de Estado, que amablemente ha leído la señora Presidenta, referidas al trámite de la acción de nulidad electoral



5/2
cm



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 14 de 42

instaurada por el exrector Luis Fernando Puentes Torres, solamente reflejan un sentimiento de preocupación y no discuten en absoluto la decisión del Juez Natural ni las calidades del entonces Candidato. Esa publicación muestra el convencimiento que siempre tuve sobre la necesidad de actuar conforme a Derecho. Como abogado que soy y como ustedes pueden dar testimonio, esa causal de recusación debe ser negada por este Consejo Superior, por desligarse de la verdad. Por último, he sido sujeto de una denuncia penal con el radicado señalado en el escrito leído por la presidenta. El propio recusante acepta que él no instauró la denuncia y que es tercero coadyuvante y víctima, pero no aporta elemento de convicción alguno que demuestre absolutamente nada relativo a este hecho. Es claro que la denuncia obedece a hechos ajenos a la actuación. Como señala el artículo 11 numeral 6 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los hechos deben ser ajenos a la actuación y todos estos señalamientos que me están haciendo están relacionados con el hecho de participar en la elección del rector. Cabe también señalar que en ningún momento el candidato Gr Puentes, en su momento como Rector, me recusó o me hizo señalamientos estando sentado acá durante dos años como Consejero. Así que no veo porque ahora hace estas afirmaciones. La existencia de acciones penales o disciplinarias en curso no están previstas como causales de recusación o impedimento Debemos recordar que, en estos trámites, la responsabilidad es personal e intransmisible. Mientras no haya una decisión final o en firme, debe respetarse la presunción de inocencia. Por lo tanto, señora Presidenta y honorables consejeros, no solamente rechazo las indicaciones que se me han hecho por parte del candidato Puentes, sino que además no acepto esta recusación y considero que no se configura la causal del artículo 11 numeral 6 que se me está indilgando, ya que no existe evidencia alguna de un presunto conflicto de intereses.

Toma la palabra la Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU y solicita al consejero Doctor Walter Cadena y al consejero Oscar Manrique retirarse del recinto, y procede a someter a votación la recusación presentada por el Gr Puentes al Consejero Walter, se deja presente que se cuenta con Quorum decisorio y deliberatorio, y realiza el llamado a cada uno de los Consejeros para conocer su voto así:

Doctor Fabio Alejandro Mariño Vargas, delegado designado por el Presidente de la República, **NO ACEPTAR LA RECUSACIÓN.**

Doctor Ricardo Moreno Patiño, Delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN), por los argumentos que se han presentado y por el contexto que está expuesto allí esta representación **NO ACEPTAR LA RECUSACIÓN**, toda vez que en este momento no existe ninguna inhabilidad por proceso disciplinario comprobada.

Almirante José Joaquín Amézquita García, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), **NO ACEPTA LA RECUSACIÓN.**

Contralmirante Omar Yesid Moreno Oliveros, Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto» Encargado **NO ACEPTA LA RECUSACIÓN.**

Ex
cuf



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 15 de 42

Brigadier General Luis Fernando Salgado Romero, Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova **NO ACEPTA LA RECUSACIÓN.**

BG (R) Augusto Pradilla Giraldo, Representante de los Exrectores, **NO ACEPTA LA RECUSACIÓN.**

Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU, **NO ACEPTA LA RECUSACIÓN**, coincide con la argumentación expuesta por el Dr Walter René Cadena.

Por otra parte, se permitió informar que previamente el 08 de febrero de 2024, se recibió un comunicado por parte de la Ingeniera Astrid Rubiano Fonseca, Representante de la Directivas Académicas, la cual se declaró impedida para participar en la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario, programada para el 9 de febrero de 2024, la cual tiene como propósito realizar la sustentación de las propuestas programáticas y elección del Rector de la Universidad Militar Nueva Granada. (Ver Anexo 2)

Tras la deliberación correspondiente, el Consejo Superior Universitario decidió por votación unánime negar la recusación presentada en contra del Consejero Dr. Walter Cadena y permitir su reingreso a la sesión extraordinaria.

Continúa la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU, quien le informa al Doctor Walter Cadena Afanador la decisión tomada por los honorables consejeros, y continúa indicando que el tercer punto de definición que se debe resolver en este momento acerca de si la votación iba a ser secreta o pública. Entendemos que, por el reglamento, la votación de acuerdo con el literal B numeral 6 del artículo 26, señala "De la elección del Rector

ARTICULO 26. DE LA ELECCIÓN. El Rector de la Universidad Militar Nueva Granada será elegido por el Consejo Superior Universitario para un periodo de cuatro años.

La selección de los aspirantes al cargo de Rector de la Universidad, se surtirá de la siguiente forma:

6. La elección del Rector la efectuará el Consejo Superior Universitario, observando el siguiente procedimiento

- El candidato expondrá ante los miembros del Consejo su propuesta programática, en un tiempo no mayor a quince (15) minutos.
- Terminadas las intervenciones, se procederá a efectuar la votación de forma pública.
- Cumplido el proceso, el Secretario del Consejo hará el escrutinio y comunicará el resultado a los miembros del mismo. Del resultado, se dejará constancia expresa en el acta. Será elegido como Rector el candidato que obtuviere la mayoría simple.
- En caso de empate, el Presidente dispondrá una segunda votación. Si persiste el empate, la votación se repetirá entre los dos candidatos empatados hasta que uno de ellos logre la mayoría simple para ser electo.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 16 de 42

De acuerdo con esto, el procedimiento de elección la votación es pública, en este sentido solicitaría ajustarnos a este procedimiento en aras de no seguir efectuando más interpretaciones que pudiesen dar pie a más espacios de demandas y solicitudes de nulidad, en ese orden de ideas la votación será pública, seguido de este punto damos el espacio a los candidatos.

Se da la palabra al Doctor León Sandoval, jefe de la Oficina Asesora Jurídica quien manifiesta que es importante definir si la votación si va ser voto nominal, voto ordinario o secreto, y explica el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 03 de 2016, y que deben definir en qué momento autorizarán la transmisión via streaming a la Comunidad en General.

Toma la palabra el señor Almirante José Joaquín Amézquita, quien manifiesta el tipo de votación si es secreta o pública, se tuvieron dos consideraciones, una en la que se manifestaba que el proceso de votación era público pero el voto era secreto, quien se añade a esa posición y solicita que se ponga a consideración y como siempre lo que determine el Consejo será lo que acordemos.

Interviene la Dra. Ana Catalina Cano Londoño para poner en consideración la solicitud realizada, quien antes de llevar una votación por parte de los Consejeros da una explicación en relación a la terminología, de acuerdo a lo contenido en el artículo 48. Modo de Votación "La Votación puede ser ordinaria, nominal o secreta"

La Votación ordinaria se efectúa por medio de un golpe de mesa que cada miembro del Consejo da para aprobar el proyecto a proposición.

La votación nominal se efectúa a petición de cualquier miembro del Consejo para que sea afectada por la mayoría y se realiza así: se llama a los asistentes y cada miembro expresa su voluntad, de viva voz, expresando claramente SI o NO.

La votación secreta se efectuará, utilizando papeletas en las cuales se anota con claridad, el sentido afirmativo o negativo del voto.

Se realiza una votación para revisar si se llevará a cabo la votación de forma secreta, así:


Doctor Fabio Alejandro Mariño Vargas, delegado designado por el Presidente de la República, **NO**

Doctor Ricardo Moreno Patiño, Delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN), **NO**

Almirante José Joaquín Amézquita García, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), **SÍ**

Contralmirante Omar Yesid Moreno Oliveros, Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto» Encargado, **SÍ**

Brigadier General Luis Fernando Salgado Romero, Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, **SÍ**

 BG (R) Augusto Pradilla Giraldo, Representante de los Exrectores, **SÍ**

204
CMR



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 17 de 42

Doctor Walter René Cadena Afanador, Representante de los docentes, **NO**

Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU, **NO**.

En este orden de ideas, tenemos **4 voto NO** y **4 Votos SÍ**.

Interviene la Doctora Carolina Moyano Forero Asesora Jurídica Viceministerio de Veteranos y del GSED Ministerio de Defensa Nacional, quien indica que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 47. Votación, inciso final "La votación será válida cuando el acto sometido a decisión del Consejo Superior Universitario obtenga la mayoría simple", lo que se sometió a votación era si aceptaban que la votación fuera secreta, para que tuviera la mayoría simple debería tener 5 votos y obtuvo 4 votos, entonces no obtuvo la mayoría simple por lo que no se aprueba.

De acuerdo entonces a esa interpretación el voto se mantendrá de conformidad con lo que establece el reglamento en su artículo 26, que será nominal.

Por lo cual se realizará la votación será de manera pública y nominal.

TERCERO: ELECCIÓN DEL RECTOR UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA 2023-2027.

- a. Presentación propuestas programáticas
- b. Votación
- c. Escrutinio

La presidenta del Consejo Superior Universitaria Dra. Ana Catalina Cano Londoño, informó que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, numeral sexto del Acuerdo n°03 de 2016 "Reglamento del Consejo Superior Universitario", la elección del Rector se efectuará observando el siguiente procedimiento:

- a. Cada candidato expondrá ante los miembros del Consejo su propuesta programática, en un tiempo no mayor a 15 minutos.
- b. Terminadas las intervenciones, se procederá a efectuar la votación de forma pública.
- c. Cumplido el proceso, el Secretario del Consejo hará el escrutinio y comunicará el resultado a los miembros del mismo. Del resultado, se dejará constancia expresa en el acta. Será elegido como rector el candidato que obtuviere la mayoría simple.
- d. En caso de empate, la Presidente dispondrá una segunda votación. Si persistiere el empate, la votación se repetirá entre los dos candidatos empatados hasta que uno de ellos logre la mayoría simple para ser electo.

Por otra parte, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU, en el Acuerdo n°03 de 2016 "Reglamento del Consejo Superior Universitario", artículo n.º 22. Aprobación de las Decisiones, que letra dice:



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 18 de 42

“Las decisiones serán aprobadas con el voto favorable de la mayoría simple o calificada, según el caso, de los miembros presentes. En caso de empate, se procederá a votar nuevamente hasta que se logre la mayoría requerida. La Mayoría simple se conforma con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Consejo Superior Presentes. La mayoría calificada con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Superior presentes”.

Además, enfatizó también en el artículo n.º 48. Modo de la Votación del mismo Reglamento del CSU, en la cual se indica que:

“La votación puede ser ordinaria, nominal o secreta.

La votación ordinaria se efectúa por medio de un golpe de mesa que cada miembro del Consejo da para aprobar el proyecto o proposición.

La votación nominal se efectúa a petición de cualquier miembro del Consejo para que sea aceptada por la mayoría y se realiza así: el Secretario llama a los asistentes y cada miembro expresa su voluntad, de viva voz, expresando claramente SÍ o NO”.

La votación secreta se efectuará, utilizando papeletas en las cuales se anota con claridad, el sentido afirmativo o negativo del voto.

Parágrafo: *Cualquiera de los miembros del Consejo Superior Universitario podrá solicitar que la votación se haga en forma ordinaria, nominal o secreta”.*

A. Presentación de las propuestas programáticas

Continuó Dra. Ana Catalina Cano Londoño; indicando que la sustentación se hará en el siguiente orden de precedencia de los postulantes, así:

1. Candidato Postulado por el Ministro de Defensa Nacional

Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya

2. Candidato Postulado por el Comandante General de las Fuerzas Militares

Mayor General (RA) Jaime Agustín Carvajal Villamizar

3. Candidato Postulado por el Consejo Académico de la UMNG

Brigadier General (R) Luis Fernando Puentes Torres



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 19 de 42

Paso seguido, se dio la palabra a cada uno de los candidatos para su presentación, así:

3.1. A continuación, el señor **Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya**, candidato del Ministerio de Defensa Nacional, presentó ante los honorables miembros del Consejo Superior Universitario y de la Comunidad Neogranadina, su Plan Rectoral 2023-2027, así:

PROPUESTA PROGRAMÁTICA 2023-2027
"EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y LA PAZ"

Mayor General (R)
Javier Alberto Ayala Amaya, Ph.D.

Muy buenos días, honorable Consejo Superior Universitario, para mí es un verdadero honor y un placer. Ustedes representan en esta mesa más de 11 millones de colombianos, entre ellos a todos los miembros de la Fuerza Pública y yo me siento orgulloso de ser el candidato del Ministerio de Defensa Nacional, que agrupa a las Fuerzas Militares de Colombia, que agrupa a la Policía Nacional. Como soldado, como abogado, como General de la República, como doctor en Derecho, es un gran honor estar con ustedes.

Mi propuesta programática, cuál es la universidad militar que necesita hoy Colombia y cómo liderar a la universidad militar en su camino a la excelencia. La búsqueda de respuestas a estas dos trascendentales preguntas es lo que ha guiado mi propuesta programática para optar por el cargo de rector en esta Casa de Estudios. Para responder el primer cuestionamiento surge inicialmente la necesidad inaplazable de orientar la educación hacia la transformación de la sociedad, especialmente en un país que lucha por superar la desigualdad, la pobreza y los conflictos armados y que busca con ahínco tanto la protección de su medio ambiente como un desarrollo económico, social y sostenible.

Y la forma de orientar la educación en ese sentido es entendiéndola como una herramienta de cambio social que busca crear las condiciones necesarias para el desarrollo de una ciudadanía crítica, responsable y comprometida con su nación. Esto es lo que le pide la sociedad colombiana a una universidad como la nuestra, fundamentada en los valores militares que se resumen en el respeto, la solidaridad, la apreciación de la diversidad y la promoción del pensamiento crítico y reflexivo que contribuya a una sociedad más justa y equitativa en armonía con su entorno. Colombia necesita una

204
CAF

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 20 de 42

universidad militar que, por una parte, empodere a los estudiantes y fomente en ellos la responsabilidad social para generar acciones locales con una visión global y que, por la otra, impulse a docentes e investigadores a construir conocimiento práctico, pedagógico, que potencie la creatividad y el entendimiento, permitiendo así la formulación de proyectos de investigación con impacto social.

El valor significativo de los procesos de aprendizaje se halla en el involucramiento de toda la comunidad educativa. Por eso, docentes, estudiantes y directivos estableceremos una relación horizontal, compartiendo perspectivas, experiencias y conocimientos, todo ello siempre al servicio de la comunidad, como corresponde al enfoque de una universidad militar. Para lograrlo, es fundamental que la universidad cuente con un sistema que brinde servicios educativos de alta calidad.

Esta visión implica promover la convivencia, la armonía, el respeto a los derechos humanos, la paz, la democracia, la equidad, la integración, la perspectiva de género y el diálogo. La universidad debe ser un espacio donde todas las voces sean escuchadas. Todo eso se enlaza con la segunda pregunta, aquella, por el liderazgo que sepa encauzar las diferentes visiones en la interpretación de los desafíos del país.

Mi respuesta es que sólo se puede transitar en esa senda con un compromiso férreo e ineludible con la ética, con actuar basado en la decencia administrativa y con la mira puesta siempre en el correcto uso de los recursos públicos. Busco una rectoría caracterizada por la integridad y la transparencia en todos los aspectos, en el trato con los integrantes de la comunidad neogranadina, en la gestión financiera, en la proyección de nuestros estudiantes, en la dirección administrativa, en las oportunidades de crecimiento laboral, en la cooperación con otros centros de estudio, entidades nacionales e internacionales, en la consolidación y ampliación de nuestra infraestructura y en la protección de nuestro entorno. Con fundamento, en estas dos respuestas, mi propuesta programática tiene como norte la educación neogranadina para la vida, el liderazgo y la paz, y se basa en los valores de la igualdad, la justicia, la libertad, la solidaridad, la inclusión, la dignidad y la participación, los cuales se traducen en acciones concretas a través de ocho componentes estratégicos.



PROPUESTA PROGRAMÁTICA
2023-2027

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

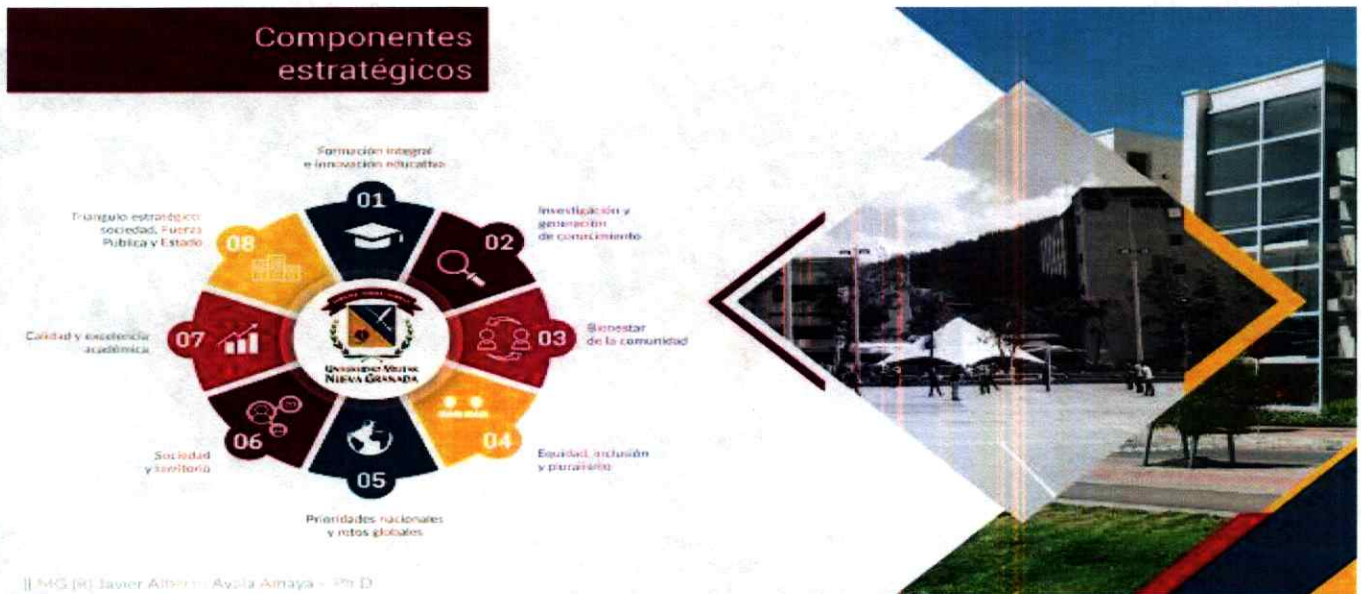
Agenda

- 1 Componentes estratégicos
- 2 Alineación político-estratégica

6/2
4/2

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 21 de 42

Por consiguiente, presentó su propuesta programática en sus ocho (8) ejes estratégicos, porque en mi perfil académico puede ser útil para ser rector de nuestra UMNG, así:



Componente 1: Formación integral e innovación educativa.

Esta propuesta programática comienza buscando integrar la formación con el tejido social para promover una educación que inspire el sentido de pertenencia en el territorio, en el desarrollo humano sostenible.

01

Formación integral e innovación educativa



Transformación educativa



Oferta de programas académicos



Estrategias de mercadeo y posicionamiento de programas



Apoyo a la carrera profesional

Propender por una comunidad universitaria comprometida y motivada para aportar a la solución de los complejos problemas y desafíos a los que se enfrenta la academia en el mundo actual.

|| MCG (R) Javier Alberto Ayala Amaya - Ph.D

21

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 22 de 42

Componente 2: Investigación y generación de conocimiento.

Es necesario generar un impacto científico, social, académico, mediante un sistema integral de ciencia, tecnología e innovación, promover la formación, la visibilidad y el impacto en investigación y emprendimiento, y aprovechar la integración de estos campos como un recurso estratégico para obtener ventajas competitivas.

COMPONENTE 02 Investigación y generación de conocimiento

- Investigación y creación
- Posicionamiento e internacionalización de publicaciones
- Trabajo colaborativo con bibliotecas universitarias, públicas y abiertas

Impulsar una cultura de investigación que aporte a la solución de los principales desafíos del país y del planeta, a partir de la generación de nuevo conocimiento.

|| MG (R) Javier Alberto Ayala Amaya - Ph.D.

Componente 3: Bienestar de la comunidad.

Es fundamental convertir el bienestar universitario en un elemento transversal a la misión institucional de la universidad para favorecer la calidad de vida y la formación integral de la comunidad académica. Este componente fortalecerá las relaciones humanas, constructivas, el autocuidado, el buen vivir y el desarrollo de conciencia ciudadana y profesional, todo ello enmarcado en un clima organizacional positivo

COMPONENTE 03 Bienestar de la comunidad

- Calidad de vida
- Cultura universitaria
- Construcción de comunidad

Desarrollar un entorno de bienestar basado en el diálogo, la concertación y la participación, que se convierta en la base de la vida y el trabajo universitarios.

|| MG (R) Javier Alberto Ayala Amaya - Ph.D.

CLP

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 23 de 42

Componente 4: Equidad, inclusión y pluralismo.

Universidad objetivo desarrollo sostenible de la ONU busca garantizar el acceso igualitario a la educación superior de calidad. Así nuestros esfuerzos se enfocarán en crear las condiciones óptimas para la aplicación de una universidad con capacidad de cobertura y el reconocimiento de la diversidad. Así esta propuesta programática concibe la equidad con la inclusión y el pluralismo como elementos esenciales para superar la exclusión social.



Aportar a la construcción de un país democrático e incluyente, consciente de la diversidad y de la riqueza de su sociedad.

|| E.M.G. || R. Javier Alberto Ayala Amaya - Ph.D.

Componente 5: prioridades nacionales y retos globales.

Debemos fortalecer la participación de la universidad en redes académicas nacionales e internacionales para brindar oportunidades de formación, investigación y producción de conocimiento, promover con ello discusión sobre distintas problemáticas. Este componente de la propuesta programática asumirá el compromiso de promover la internacionalización.



Proyectar una universidad que tiene un profundo compromiso por sus egresados y por el país y que, a la vez, desarrolla un proceso de inserción global y relacionamiento internacional.

|| E.M.G. || R. Javier Alberto Ayala Amaya - Ph.D.

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 24 de 42

Componente 6: Sociedad y territorio.

Nuestra misionalidad debe hacerse visible en el territorio de la nación, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las distintas regiones y usando el conocimiento, el talento humano y las tecnologías que poseemos. Así la meta de este componente es que la universidad traspase las fronteras internas y se relacione con el entorno. Generaremos conocimiento científico y tecnológico que contribuya al desarrollo sostenible del país, abordando temas tan relevantes como las energías renovables, la conservación ambiental y la agricultura sostenible y la salud pública.



Acompañar los esfuerzos que constantemente hace el Estado para que las comunidades locales se desarrollen con respeto por el territorio, la cultura y el medio ambiente.

|| MG (R) Javier Alberto Ayala Amaya - Ph.D.

Componente 7: Calidad y excelencia académica.

La evolución del sistema de educación superior ha generado necesidades para adaptarse constantemente a un mundo globalizado, de ahí que se necesite una universidad con herramientas de sostenibilidad financiera para promover el talento humano.



Asentar una universidad que, a partir de la búsqueda constante de la excelencia en todos sus procesos, se convierta en un referente educativo nacional.

|| MG (R) Javier Alberto Ayala Amaya - Ph.D.

FW
OWF

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 25 de 42

Componente 8: Triángulo estratégico, sociedad, fuerza pública y estado.

Esta es la universidad pública de la fuerza pública, de las fuerzas militares y de la gloriosa Policía Nacional y de sus familias, por ello la relación entre esa sociedad de la fuerza pública y el estado conforma un triángulo estratégico. En resumen, se trata de una propuesta programática de ocho componentes totalmente alineados con la visión de una universidad militar comprometida con el desarrollo social. Mi objetivo es liderar esta universidad con probidad y honestidad y guiarla a una transformación ambiciosa y significativa.



Alinear las actividades académicas con los objetivos estratégicos del Estado, promover valores cívicos y democráticos, establecer vínculos sólidos con la sociedad y aportar a la formación y profesionalización de la Fuerza Pública.

|| Mg. (P) Javier Alberto Ayala Amaya - Ph.D.

Responderé cabalmente al voto de confianza que depositen en mí, no los traicionaré y en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad neogranadina llevaremos a la universidad militar en Nueva Granada a la excelencia que ella siempre se merece. Me quedan cinco minutos para compartir con ustedes que este momento ya lo viví. Aquí represento sin lugar a dudas el voto de más de 18 mil estudiantes que con el consejero Oscar me apoyaron, el voto de mis docentes que en su momento me apoyaron, el voto significativo de la Fuerza Pública y del Ministerio de Defensa.

Señores consejeros, yo hoy ante ustedes, ante Colombia y ante la patria, como soldado de la República, como general de la República, como abogado cum laude con tesis laureada, como doctor en derecho con tesis magna cum laude, como doctor en derecho con tesis sobresaliente, como postdoctor quiero decirles que toda mi vida las fuerzas militares y mi glorioso ejército nacional me han preparado para ser útil a una universidad y mi deseo es aportar a esta universidad. Cuando a mí me llamaron a ser parte del equipo de candidatos, dejé una multinacional europea donde tenía un sueldo que me permitía vivir cómodamente. Renuncié a la vanidad de tener un buen sueldo porque cuando a un soldado de la patria se le llama al servicio, cuando a un general de la república se le invita a liderar grandes retos, no renunciamos a ese compromiso de patria, honor, lealtad.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 26 de 42

La universidad militar, los 18 mil estudiantes, los docentes, el cuerpo administrativo, los egresados, sus familias, los sindicatos, la comunidad neogranadina, nuestro consejo superior universitario y todos aquellos que conforman este cuerpo colegiado de la academia tendrán en mí el mejor embajador, el más decente, me alejaré de la contratación pública, nombraré gerentes ordenadores del gasto, un rector no está para administrar recursos, un rector está para hacer volar esta universidad en el concierto nacional e internacional ante aquellos compromisos que tenemos con el ministerio de educación, que tenemos con la sociedad colombiana, vamos a respaldar sin lugar a dudas todas aquellas necesidades de nuestra gloriosa fuerza pública, será una universidad que le llegue a los soldados de tierra, mar y aire, a nuestros pilotos, a nuestros aviadores, a nuestros hombres en la primera línea del combate, a todos aquellos que hacen grande la nación, sin desconocer que la sociedad civil hoy es la mayoría, vamos a trabajar en forma armónica con todos aquellos que tengan vocería, entre ellos hemos respetado sin lugar a dudas las voces de los sindicatos, las voces colegiadas del consejo superior universitario, hemos respetado sin lugar a dudas la presencia de nuestros docentes en cada uno de los escenarios y este rector se debe a esa sociedad que clama una universidad militar que siendo de la fuerza pública y siendo una universidad pública tiene una naturaleza especial que la hace única en el hemisferio occidental, esta es la mejor universidad militar del mundo, está por encima de grandes universidades de Europa y del hemisferio de Sudamérica e inclusive está en el nivel de la NDU en Washington, Estados Unidos, gracias a todos aquellos que en más de 40 años han posicionado nuestra Universidad Militar Nueva Granada en el sitio en que se encuentra, no seré inferior al reto que se me exige en este propósito de ser el rector, asumo el compromiso con Colombia y no defraudaré ni al gobierno nacional ni a las fuerzas militares, ni a mis docentes, ni a mis alumnos, ni a los rectores, ni a los directivos, ni a la escuela de guerra, ni a la escuela militar de cadetes, ante todos haré lo suficiente para ser grande en esta universidad.

Dios los colme de infinitas bendiciones y un beso a mi esposa e hijas y mi familia que confía en mí, llegó la hora de tomar rumbo.

3.2. A continuación, el señor **Mayor General (RA) Jaime Agustín Carvajal Villamizar**, candidato por el Comandante General de las Fuerzas Militares, presentó ante los honorables miembros del Consejo Superior Universitario y de la Comunidad Neogranadina, su Plan Rectoral 2023-2027.

En primera instancia, un saludo especial para señora Viceministra, para el señor Almirante señores Generales para todo el Consejo Superior Universitario Superior Universitario, en primera estación sé que tuvieron dos rectores creo que soy el único que falta por saber y si me dan la oportunidad, a través de este programa rectoral que, es flexible y se puede acomodar a los proyectos que ya empezaron y lo que no terminado. Por otra parte, reconozco que al señor Brigadier General (R) Luis Fernando Puentes Torres, tuvo que afrontar una época de pandemia y seguramente hay unos procesos que no han terminado y están los del señor **Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya**, que se encuentran igual y si ustedes me dan la oportunidad los finalizara; los tres pensamos en la universidad, hoy no vengo con venganza ni rencillas todos somos un equipo de trabajo y como le dije anteriormente lo más importante es todo el equipo de trabajo.

En primera instancia, indicó que está primera ayuda que hace parte de la propuesta programática, donde encontrarán la filosofía que tenemos para nuestro plan Rectoral, ya que la imagen representa un reloj mecánico que es igual a cualquier equipo de trabajo, donde todos los piñones grandes, medianos o pequeños son exactamente iguales y todos cumplen una función diferente, si el reloj se separa deja de dar hora. Esto mismo, pasa en con el equipo de trabajo de la Universidad militar Nueva Granada, ya todos debemos estar enfocados en el mismo canal, con el fin de cumplir nuestra

62
CNP

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 27 de 42

misión, calidad y los proyectos que nos estamos enfocando. Ustedes no van a nombrar a un Rector, ustedes van a nombrar a un equipo de trabajo de alto desempeño.



Además, esta propuesta Rectoral estudiamos toda esta normatividad, para realizar y cumplir nuestro plan Rectoral, desde la Constitución Política hasta los documentos y planes de la Universidad Militar Nueva Granada, donde se establece su naturaleza jurídica, el carácter académico, la misión, fines y principios.

PROPUESTA PLAN RECTORAL 2023-2027 POR LA INTEGRIDAD Y LA ALTA CALIDAD NEOGRANADINA

IMPERATIVOS NORMATIVOS COMO PLATAFORMA ESTRATÉGICA

- CONSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA
- LEY 30 DE 1992 "POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR"
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2023-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE VIDA"
- POLÍTICA DE SEGURIDAD, DEFENSA Y CONVIVENCIA CIUDADANA "GARANTÍAS PARA LA VIDA Y LA PAZ"
- AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE" DE LAS NACIONES UNIDAS
- PLAN DE ACCIÓN 2018-2028 DE LA CONFERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CRES)
- CONFERENCIA MUNDIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2022 UNESCO
- ACUERDO 02 DEL 2020 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CESU)
- POLÍTICAS Y PLANES SECTORIALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL MULTICAMPUS NO. 013147 DE 2022
- PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2009 - 2019
- PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2030
- ACUERDO NO. 13 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

**SE ESTABLECE LA NATURALEZA JURÍDICA, EL CARÁCTER ACADÉMICO DE UNIVERSIDAD, LA MISIÓN, LOS FINES, PRINCIPIOS Y POLÍTICAS DE LA UMNG.
POR LA INTEGRIDAD Y LA ALTA CALIDAD NEOGRANADINA**

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 28 de 42

ESTRATEGIA DE TRABAJO PARA EL PLAN RECTORAL 2023-2027

PROBLEMAS COMUNIDAD UNIVERSITARIA



SOLUCIONES

- EXCELENCIA ACADÉMICA
- SATISFACCIÓN E INTEGRIDAD CON ALTA CALIDAD HUMANA, ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

POR LA INTEGRIDAD Y LA ALTA CALIDAD NEOGRANADINA



La estrategia de este trabajo está enfocada en identificar los problemas de la comunidad universitaria, con el fin de estos conviertan para nosotros en oportunidades y fortalezas, para poder cumplir con nuestra misión de Plan Rectoral, a través de mesas de trabajo, encuestas, charlas con expertos en capacitaciones. El Plan Rectoral que se presenta busca ser evaluable, medible y tangible por cualquier persona de la Universidad, para así construir excelencia académica, integridad y calidad humana, académica y administrativa. Esto quiere decir que se debe hacer efectivo para que, los profesores, investigadores tengan la idoneidad de realizar proyectos, los cuales deben estar regulados a través, del Comité Interno de Asignación de Puntaje el cual debe cumplir con los preceptos constituidos por las mallas curriculares.

PROPUESTA PLAN RECTORAL POR LA INTEGRIDAD Y LA ALTA CALIDAD NEOGRANADINA

ACUERDOS

1. HACIA UNA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
2. CONSOLIDAR LA GESTIÓN MULTICAMPUS DE ALTA CALIDAD
3. UNA VISIÓN DE EDUCACIÓN HUMANIZADA, INCLUSIVA Y PERTINENTE
4. PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
5. AMPLIANDO LA PROYECCIÓN SOCIAL, INTERNACIONALIZACIÓN Y VISIBILIDAD INSTITUCIONAL
6. FORTALECIMIENTO DE LOS MACROPROCESOS DE APOYO PARA LA COMPETITIVIDAD

POR LA INTEGRIDAD Y LA ALTA CALIDAD NEOGRANADINA



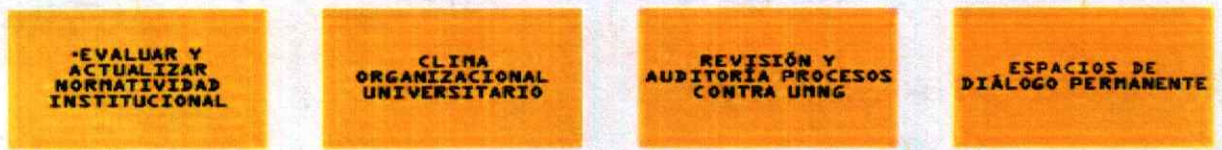
EJC
C4F

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 29 de 42

Además, nosotros buscamos semaforización y tomar las decisiones para que sean rápidas y prestas para poderlo hacer a través de qué de mesas técnicas a través de encuestas charlas sensibilización grupos de trabajo con expertos capacitaciones que sea medible y evaluable por qué lo digo de esa manera porque muchas veces quien va a ser el rector puede que tenga muy buenas ideas pero deben ser aterrizadas con la gente que sabe que tiene el conocimiento y que está ahí trabajando en la universidad con todo esto buscamos innovar y dar una solución a la excelencia académica que al fin y al cabo es lo más importante

PRIMER ACUERDO HACIA LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA



POR LA INTEGRIDAD Y LA ALTA CALIDAD NEOGRANADINA 

El segundo acuerdo, hace referencia a la gestión Multi-Campus de alta calidad, qué busca lograr la implementación del plan Integral Institucional en todas sus sedes, con el fin de la Universidad sea una sola, queremos reducir la duplicidad académica y administrativa, para facilitarle al final al alumno, investigador y al docente, para ajustar la estructura funcional y equilibrada de los cargos administrativos y académicos.

SEGUNDO ACUERDO CONSOLIDAR LA GESTIÓN MULTICAMPUS DE ALTA CALIDAD

IMPLEMENTACIÓN



POR LA INTEGRIDAD Y LA ALTA CALIDAD NEOGRANADINA 

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 30 de 42

El tercer acuerdo es la visualización de una educación humanizada inclusiva y pertinente, el ser humano el centro de gravedad de todos los esfuerzos de la Universidad y le permite crecer social y económicamente este es el centro de toda la educación, articulada desde el bachillerato hasta el doctorado, ahí está su bachillerato Doctor Fabio Mariño, una educación que responda a las necesidades del país y del sector empresarial y las instituciones nacionales y regionales. Por otra parte, esta propuesta apoyará a las nuevas tecnologías de información y comunicaciones y la infraestructura del sector defensa.

TERCER ACUERDO UNA VISUALIZACIÓN DE EDUCACIÓN HUMANIZADA, INCLUSIVA Y PERTINENTE

VISIÓN HUMANÍSTICA

SER HUMANO PILAR FUNDAMENTAL DINÁMICAS SOCIALES

IDENTIFICACIÓN DE SABERES QUE NECESITA LA SOCIEDAD Y EL PAÍS

ARTICULACIÓN DIFERENTES NIVELES EDUCACIÓN MEDIA- PREGRADO-POSGRADO SOCIEDAD CIVIL Y SECTOR DEFENSA

REGIONALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA CON ACCESO ABIERTO, CON APOYO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y SECTOR DEFENSA

POR LA INTEGRIDAD Y LA ALTA CALIDAD NEOGRANADINA



El cuarto acuerdo, es la promoción de la ciencia de la excelencia, la investigación y la creación artística. Buscamos y el fortaleciendo del grupo empresarial del Sector de Defensa, las corporaciones de ciencia y tecnología de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para así ayudar a la investigación y al desarrollo de los grupos de investigación, entre los cuatro pilares del poder y eliminar la tramitología, innecesaria para acelerar la investigación.

CUARTO ACUERDO PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

BIENES PÚBLICOS SOCIALES Y COMUNES PARA LA SOBERANÍA Y BUEN VIVIR

ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE CIENCIA- TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN DEL MDN Y MINCIENCIAS PARA FORTALECER LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

RELACIÓN UNIVERSIDAD- EMPRESA-SOCIEDAD- ESTADO

MOVILIDAD E INCENTIVOS PARA COMUNIDAD UNIVERSITARIA: DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL, INTERNACIONALIZACIÓN Y BIENESTAR

OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA INVESTIGACIÓN

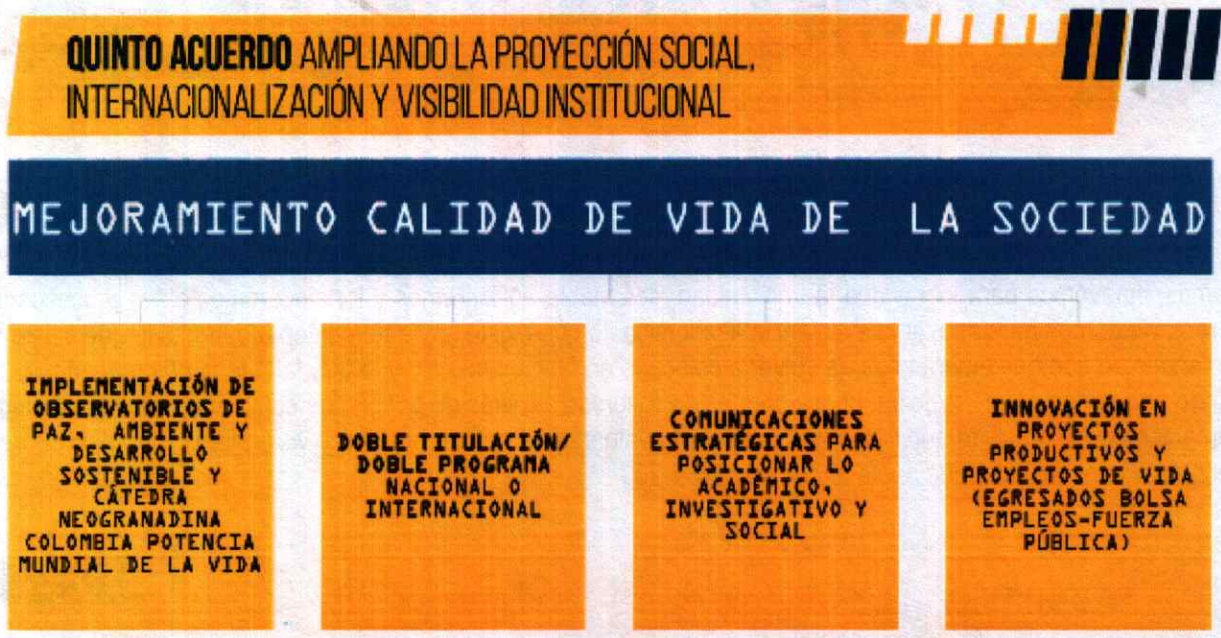
POR LA INTEGRIDAD Y LA ALTA CALIDAD NEOGRANADINA





ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 31 de 42

En el quinto acuerdo, tenemos la ampliación del proyecto social internacionalización y visibilidad institucional y los esfuerzos de la Universidad Militar Nueva Granada, a través de los egresados y sus productos de alta calidad y los nuevos objetos de estudios estratégicos y de investigación, como las nuevas dinámicas presentes en el mundo y en el país. Como medio de difusión de nuestra cátedra neogranadina, se hará realidad en el plano nacional e internacional a través de los convenios universitarios de acuerdo a los currículos academia, que era algo me preguntaba el Dr. Walter Rene Cadena Afanador, por eso el marketing digital nacional e internacional y tendrá como objeto cautivar a nuestros estudiantes y ganar un estatus en el mundo académico, integrado por los egresados la sociedad, los oficiales, administrativos y la fuerza pública.



POR LA INTEGRIDAD Y LA ALTA CALIDAD NEOGRANADINA

El sexto y último acuerdo, es el fortalecimiento de los macro procesos en apoyo a la competitividad, a través del fortalecimiento de los procesos jurídicos internos y externos para apoyar con la excelencia académica y la alta calidad administrativa. Lo que existen hay que mantenerlo, lo que está fuera de servicio hay que colocarlo en funcionamiento y lo que no existe, pues tenemos que adquirirlo por el bien de nuestra educación y de nuestros alumnos. Además, estos se pueden desarrollar a través de convenios de regalías, cooperaciones nacionales e internacionales, venta de servicios, entre otros. Cómo queremos ver nuestra Universidad en el 2027, como Universidad de la paz y de la mano del Sector Defensa, que no se olviden los egresados y del sano financiamiento, con movilidad, regionalizada, visibilidad, diálogos institucionales y una comunidad interna neogranadina feliz y satisfecha.

202
c4f

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 32 de 42

SEXTO ACUERDO FORTALECIMIENTO DE LOS MACROPROCESOS DE APOYO PARA LA COMPETITIVIDAD

VIABILIDAD ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL 2035

GESTIÓN JURÍDICA EN APOYO ACADÉMICO, INVESTIGATIVO, DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL, CONVENIOS Y ADMINISTRATIVO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y LABORATORIOS PARA MEJORAR CONDICIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

NUEVAS FUENTES DE INGRESO PARA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA

APROVECHAMIENTO TALENTO HUMANO CON COMPETENCIAS QUE PERMITAN UNA BUENA ADMINISTRACIÓN

REVISIÓN DE PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL 2035

POR LA INTEGRIDAD Y LA ALTA CALIDAD NEOGRANADINA



Además, innovemos para lograr que la universidad, sea viable agilizaremos y fortaleceremos estos procesos jurídicos internos y externos para apoyar la excelencia académica, lo que existe hay que mantenerlo, repito lo que existe hay que mantenerlo, lo que hay afuera hay que volver a colocarlo en funcionamiento y lo que falta tenemos que adquirirlo, como cuando una buena administración, busca fuentes de recursos a través de posgrados convenios regalías cooperaciones internacionales y venta de servicios, la universidad evaluaremos actualizaremos y visionaremos el plan de desarrollo interinstitucional del 2035 que hasta ahora está en el 203

LA UMNG EN EL 2027

UNIVERSIDAD QUE VA DE LA MANO DEL SECTOR DEFENSA

GOBERNABILIDAD COMO SINÓNIMO DE INTEGRIDAD Y ALTA CALIDAD

SANA FINANCIERAMENTE

CON MOVILIDAD

REGIONALIZADA

VISIBILIDAD MARCA UMNG

DIÁLOGOS INSTITUCIONALIZADOS

COMUNIDAD UNIVERSITARIA ALEGRE Y MOTIVADA

UNIVERSIDAD QUE NO OLVIDA A SUS EGRESADOS

POR LA INTEGRIDAD Y LA ALTA CALIDAD NEOGRANADINA



206
c17



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 33 de 42

Por último, el Mayor General (RA) Jaime Agustín Carvajal Villamizar, indicó que, una frase que, le dio su papá el día que ascendía subteniente en el año 1986 y fue la que a mí me motivó todo el tiempo *“Es mucho mejor atreverse a cosas grandes, cosechar triunfos gloriosos aún marcados por el fracaso, que aliarse con esos pobres espíritus que ni mucho disfrutan ni mucho sufren porque habitan en la penumbra donde ni la victoria ni la derrota se conocen.”* Theodore Roosevelt.

3.3. Por último, se otorgó la palabra, el señor **Brigadier General (R) Luis Fernando Puentes Torres**, candidato postulado por el Consejo Académico de la UMNG, presentó ante los honorables miembros del Consejo Superior Universitario y de la Comunidad Neogranadina, su Plan Rectoral 2023-2027, así:

El Programa Rectoral que presentó hoy ante el Honorable Consejo Superior Universitario es la continuidad del que se desarrolló durante el Periodo 2019 -2023 “Compromiso Granadino con la Excelencia” que fue expuesto en la sesión de este Consejo Superior del 20 –jun-2023 y se encuentra disponible en el canal de Youtube aula máxima UMNG, pero hay Cuatro (4) proyectos bandera Macros concebidos en ese periodo que quiero enfatizan ahora en esa nueva propuesta rectoral son:

El Proyecto del Hospital universitario en el campus de Cajicá 2021, en pandemia se concibió...Luego de obtener en 2021 (plena Pandemia) la renovación de nuestra acreditación institucional Multicampus por 8 años, recibida en la conmemoración de nuestro Cuadragésimo aniversario, se inicia a concebir el reto de gestar la Acreditación Internacional para la UMNG...

Continuar el Desarrollo del Programa de “Campus Virtuales Neogranadinos” llevar la universidad a las latitudes alejadas, especialmente donde existen guarniciones militares destacadas (fronteras, áreas de O/P, comunidades indígenas y otras) a través de FAEDIS, cumpliendo la tarea impuesta por el alto gobierno de ampliar la cobertura de la educación superior al 62%

El Distrito Regional de Ciencia Tecnología e innovación para la sabana centro, liderado por la UMNG junto a otras 7 universidad. con Sedes (campus) en la región, como prototipo irradiado al país... proyectando el conocido Diamante del éxito: (Estado, Sociedad, Empresa y Academia)

Desafortunadamente, la gestión del Plan rectoral 2019 -2023 se vio afectada: (i) Durante dos (2) años de la Pandemia (cuarentena- restricciones- propagación del virus (héroes granadinos, los residentes al frente de la contingencia sanitaria)- 14 miembros de la comunidad granadina fallecidos en sus hogares), eso nos restringió y limito considerablemente la gestión del programa rectoral. Los Paros estudiantiles del 2019 y el 2021 que no afectaron el calendario académico a la postre trajeron lo que se llamó inicialmente Matricula cero, ahora Política de gratuidad, que también nos afectó, pues el gobierno, ni la universidad estaban preparados para una intempestiva solución que no tenía planeamiento. (Act. 82% estudiantes de pregrado son Mat. 0) y ahora la gratuidad plena dispuesta para las universidades estatales.

Como segundo aspecto, Considero ahora mi deber aclarar ante este Honorable Consejo, que: La demanda de Nulidad electoral instaurada ante el H. Consejo de Estado no se hizo contra persona determinada, ni contra la Universidad (como se quiso hacer ver en su momento), sino contra un procedimiento que desconoció flagrantemente la normatividad de esta Alma Mater en su autonomía universitaria (Art. 69 Const. Nal.), como quedó evidentemente demostrado en el fallo de la

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 34 de 42

más alta instancia contencioso-administrativa, y que como representante legal era mi deber impetrar la tutela inicialmente suscrita, so pena de cometer un prevaricato por omisión.



Emisión filatélica 40 años de la Universidad Militar Nueva Granada



Programa Rectoral

2023 - 2027

Brigadier General (r)
Luis Fernando Puentes Torres Ph.D.

"Compromiso granadino con la excelencia"

Logros en las funciones sustantivas de nuestra administración



2

CAF

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 35 de 42

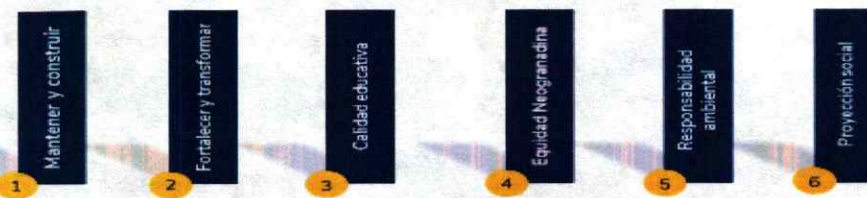


Referentes del programa rectoral



4

Ejes articulados con las líneas de acción



5

Ejes programáticos

Programa rectoral
2023 - 2027

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 36 de 42



1. Liderazgo en procesos de gobernanza y gobernabilidad

- 1.1 Gobierno abierto y participación inclusiva
- 1.2 Arquitectura institucional sostenible
- 1.3 Gestión financiera y optimización de recursos

Factores de acreditación relacionados

- 1. Identidad institucional.
- 2. Gobierno institucional y transparencia.
- 3. Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional.
- 4. Mejoramiento continuo y autorregulación.

Programa rectoral 2023 - 2027 >>



2. La UMNG: Centro de conocimiento

- 2.1 Posicionamiento de la UMNG como centro de conocimiento
- 2.2 Ampliación de la oferta institucional
- 2.3 Innovación educativa para la enseñanza - aprendizaje

Factores de acreditación relacionados

- 5. Estructura y procesos académicos.

Programa rectoral 2023 - 2027 >>



3. La Investigación, la innovación y la creación desde la era digital

- 3.1 Fortalecimiento de la investigación para la creación de conocimiento científico
- 3.2 Actores de la innovación
- 3.3 Fomento de la creación e innovación

Factores de acreditación relacionados

- 6. Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación

Programa rectoral 2023 - 2027 >>

206
CAF

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 37 de 42



4. Impacto neogranadino en escenarios para la paz

“La academia al servicio de la paz”

- 4.1 Impacto social
- 4.2 Conservación ambiental
- 4.3 Impacto cultural

Factores de acreditación relacionados

- 7. Impacto social

Programa rectoral 2023 - 2027 >>



5. Visibilidad nacional e internacional: Las relaciones del hoy y el mañana

- 5.1 Relacionamiento multisectorial
- 5.2 Competencias multiculturales y de lenguaje

Factores de acreditación relacionados

- 8. Visibilidad nacional e internacional

Programa rectoral 2023 - 2027 >>



6. Comunidad académica neogranadina

- 6.1 Bienestar institucional
- 6.2 Vinculación y permanencia
- 6.3 Cultura de la responsabilidad neogranadina
- 6.4 Apoyo a la empleabilidad

Factores de acreditación relacionados

- 9. Bienestar institucional
- 10. Comunidad de profesores
- 11. Comunidad de estudiantes
- 12. Comunidad de egresados
- 13. Sello neogranadino

Programa rectoral 2023 - 2027 >>



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 38 de 42

Ley 2294/2023 Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida"

Plan Nacional de Desarrollo
Participamos en la construcción del PND con el Representante José Alberto Tejada ponente de la ley.

Bachillerato para la Paz
Bachillerato para adultos con doble titulación, con programas técnicos laborales.

Diplomado, gobernanza y democracia
Graduación de 26 jóvenes del suroccidente de Colombia.

Laboratorio Colombia en Paz

Cátedra Neogranadina para la Paz

Universidad Militar Nueva Granada
Potencia mundial para la paz

Programa rectoral 2023 - 2027 >>

Para finalizar su presentación, el señor Brigadier General (R) Luis Fernando Puentes Torres, candidato postulado por el Consejo Académico de la UMNG Dejo hoy constancia de Lo triste y cuestionable de todo esto, ha sido la campaña difamatoria infame y miserable desatada en medios de comunicación no solo contra el suscrito y mi familia en revistas conocidas por su amarillismo y por pseudoperiodistas identificados, sino en contra de funcionarios abnegados y entregados a la noble causa granadina que se vieron afectados, como también de otros involucrados en forma muy canalla, como el Sr. General actual Comandante del Ejército cuestionado solo por haber hecho parte en su momento, como miembro de este Honorable Consejo.

Posteriormente, quiero manifestar ahora formalmente ante ustedes, que he consultado con el equipo que me acompañó en esta maravillosa experiencia de liderar mi Alma mater durante los cuatro años del Compromiso granadino con la experiencia, con mi familia y allegados y he tomado la decisión de Renunciar a mi aspiración de continuar como directivo de la universidad militar para que esta gesta electoral se dirima entre los dos Sres. Generales ya ternados, que ahora quedan, con la ilusión de que se continúe el legado de este templo del conocimiento y el saber, recibido de nuestros antecesores, y bajo los principios fundantes: Para la ciencia, Para la Patria, Para la Familia.

Acto seguido se concede el uso de la palabra al jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad quien manifestó que el Artículo 26 del Acuerdo 03 de 2016, Reglamento del Consejo Superior Universitario no contempla la procedencia por renuncia de candidatos. El citado artículo establece unas fases y términos en el proceso de elección. En el numeral 3 se contempla unos plazos perentorios para la entidad postulante del candidato en poder "postular o modificar su postulación", los cuales se surtieron, ya que son anteriores a la entrega por parte de los candidatos de las propuestas programáticas al secretario del Consejo Superior y a su presentación en el Consejo Superior Universitario durante una sesión extraordinaria.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 39 de 42

La presentación de la renuncia como candidato por parte del Br. Gral. (RA) Luis Fernando Puentes Torres fue debatida por los miembros del Consejo Superior Universitario, teniendo en cuenta el fundamento normativo antes señalado además de la siguiente normativa:

Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13 y 29 de la Constitución Política de Colombia.

Artículo 4 del Acuerdo 03 de 2016, Principios Rectores, y artículo 5 del Acuerdo 03 de 2016, Fuentes de Interpretación.

Artículo 3, numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, principios de la actuación administrativa eficacia administrativa, y las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad, y removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitando decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa, y la función pública como garantía del servicio educativo que hacer imperioso y urgente la elección de un rector para la Universidad Militar Nueva Granada, en atención también de la renuncia presentada por el actual Vicerrector General encargado de funciones de rector, Br. Gral. (RA) Milton Orlando Vargas Mariño.

Ante un vacío en la norma interna de la Universidad frente a la renuncia de candidatos, por mandato de los artículos 4 y 5 del Acuerdo 16 de 2003 del Consejo Superior Universitario, se hace remisión a la Ley 1475 de 2011, ley estatutaria "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones", cuyo Artículo 31, dispone la Modificación de las inscripciones "dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las correspondientes inscripciones", aunado al hecho de que el candidato Puentes Torres nunca expresó su deseo de renunciar a la candidatura con antelación. Por el contrario, el candidato Puentes sí presentó una recusación contra tres honorables miembros del Consejo Superior Universitario a menos de 18 horas de la sesión, además que se presentó en la sesión y expuso su propuesta de programa rectoral, lo que evidencia que no hubo realmente un deseo del candidato en renunciar a su candidatura, la que por demás es extemporánea a la luz de la Ley estatutaria 1475 de 2011. Así, por decisión unánime, los honorables consejeros decidieron no aceptar la renuncia a la candidatura presentada por el Br. Gral. Puentes Torres, y continuar con el proceso de elección.

B) Votación:

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, indicó que, teniendo en cuenta que el cuerpo colegiado aprobó al inicio de la sesión que la votación será pública, procede a hacer el llamado correspondiente a cada uno de los consejeros, para que expresen su voto, así:

■ Primera votación que se realizó es por el señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya

El Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas, Delegado designado por el Presidente de la República, **NO**; el Dr. Ricardo Moreno Patiño, Delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN), **SÍ**, el Almirante José Joaquín Amézquita García, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), **SÍ**; el señor BG. Jaime Alonso Galindo, Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto», **SÍ**; el BG. Luis Fernando Salgado Romero Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, **SÍ**; el BG. Augusto Pradilla Giraldo Representante de los Exrectores, **SÍ**; el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, **SÍ** y la Dra. Ana Catalina Cano Londoño,



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 40 de 42

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, **SÍ**.

Por consiguiente, el Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, informó que, con fundamento en lo manifestado por los honorables consejeros, se obtuvo el siguiente resultado:

- Siete (7) votos a favor del señor por el señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya
- **Segunda votación que se realizó es por el señor Mayor General (RA) Jaime Agustín Carvajal Villamizar**

El Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas, Delegado designado por el Presidente de la República, **SÍ**; el Dr. Ricardo Moreno Patiño, Delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN), **NO**, el Almirante José Joaquín Amézquita García, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), **NO**; el señor BG. Jaime Alonso Galindo, Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto», **NO**; el BG. Luis Fernando Salgado Romero Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, **NO**; el BG. Augusto Pradilla Giraldo Representante de los Exrectores, **SÍ**; el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, **NO** y la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, **NO**.

- Un (1) votos a favor del señor por el señor Mayor General (RA) Jaime Agustín Carvajal Villamizar
- **Tercera votación que se realizó es por el señor Brigadier General (R) Luis Fernando Puentes Torres**

El Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas, Delegado designado por el Presidente de la República, **NO**; el Dr. Ricardo Moreno Patiño, Delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN), **NO**, el Almirante José Joaquín Amézquita García, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), **NO**; el señor BG. Jaime Alonso Galindo, Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto», **NO**; el BG. Luis Fernando Salgado Romero Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, **NO**; el BG. Augusto Pradilla Giraldo Representante de los Exrectores, **NO**; el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, **NO** y la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, **NO**

- Cero (0) votos a favor del señor por el señor Brigadier General (R) Luis Fernando Puentes Torres

C. Escrutinio:

En ese sentido, para el:

1. Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya: **7 votos**



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 41 de 42

2. Mayor General (RA) Jaime Agustín Carvajal Villamizar: **1 votos**
3. Brigadier General (R) Luis Fernando Puentes Torres: **0 cero**

Paso seguido, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, indicó, que el Reglamento del Consejo Superior Universitario, establece que las decisiones serán aprobadas con el voto favorable de la mayoría simple, según el caso, ósea la mitad más uno de los miembros presentes.

Por consiguiente, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, indicó que de acuerdo con lo manifestado por los honorables Consejeros, se aprueba que **el señor Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, sea el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada para el periodo 2023- 2027.**

Terminadas las intervenciones, se solicitó a los señores postulados el ingreso a la sala de juntas.

Luego, tomo la palabra la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Presidenta del CSU, agradeció a los tres Generales por su participación como, candidatos a la Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granda para el periodo 2023-2027, queremos informarles que de acuerdo a la Ley 1475 de 2011, ley estatutaria de “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”, cuyo Artículo 31, dispone la Modificación de las inscripciones, aunado al hecho de que el candidato Puentes Torres nunca expresó su deseo de renunciar a la candidatura, con el tiempo establecido para hacer este proceso por lo cual de este órgano de gobierno, no acepta su renuncia por no estar dentro de los tiempos señalados .

Posterior a esta decisión el Consejo Superior Universitario, realizó la votación correspondiente de manera pública, según lo establecido en el Reglamento del CSU y la decisión del Consejo Superior fue elegir al **Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya**, como Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para el periodo 2023-2027, con siete (7) votos a favor. Para los señores Mayor General (RA) Jaime Agustín Carvajal Villamizar, un **(1) voto a favor** y para el Brigadier General (R) Luis Fernando Puentes Torres, cero **(0) cero votos**.

Al finalizar el Mayor General (RA) Javier Alberto Ayala Amaya, agradeció a los Honorables Consejeros el voto de confianza.

Por último, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, indicó que se levanta la sesión del Consejo Superior Universitario.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 42 de 42

Una vez tratado el orden del día, se dio por terminada la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario del viernes 09 de febrero del 2024., correspondiente a la elección del Rector de la Universidad Militar Nueva Granada para el periodo 2023 – 2027, siendo las 10:00 horas.

Para constancia, se firma por el Presidenta y el Secretario del CSU:

Doctora ANA CATALINA CANO LONDOÑO

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG

Brigadier General (R) MILTON ORLANDO VARGAS MARIÑO

Vicerrector General

Secretario del Consejo Superior Universitario

lv

*lv
CNF*